

# PROCESO DE QUEJA PARA OFENSORES

El siguiente proceso bosqueja los pasos a ser tomados por una persona bajo supervisión quien tiene una queja concerniente a las acciones ocurridas durante el período de supervisión. (La actividad de violación no es sujeta a queja, ya que todas las partes son oídas en el proceso de ese procedimiento.) Todas las quejas (reclamaciones) tienen que ser presentadas dentro de los diez (10) días desde la fecha del incidente.

## **Los pasos para registrar una queja son los siguientes:**

1. Ud. debería primero intentar resolver el problema con su funcionario de libertad condicional.
2. Si el asunto no se resuelve con el funcionario, Ud. podría tratar la queja con el supervisor de su funcionario. Si no queda satisfecho con el resultado de un intercambio verbal Ud. podría someter una queja escrita al supervisor inmediato de su funcionario. El supervisor le responderá por escrito dentro de veinte (20) días de haber recibido la queja, con copia provista al Administrador del Circuito.
3. Si resulta que el asunto no se resuelve con el supervisor, Ud. puede remitir una queja escrita al Administrador del Circuito para su revisión. El Administrador del Circuito le responderá dentro de los veinte (20) días de haber recibido la queja.
4. Si resulta que el asunto no se resuelve con el Administrador del Circuito, Ud. puede remitir una queja escrita al Director Regional para su revisión. El Director Regional le responderá por escrito dentro de veinte (20) días.
5. Si resulta que el asunto no se resuelve con el Director Regional, Ud. puede remitir una queja escrita al Subsecretario de Correccional Comunitaria Condicional y Bajo Palabra para su revisión. El Subsecretario de Correccional Comunitaria Condicional y Bajo Palabra proveerá una respuesta escrita a Ud. dentro de treinta (30) días de haber recibido la queja.

Toda queja concerniente a cumplimiento con la Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud (LPRSS) tiene que ser identificada como tal en la queja y sometida directamente al Subsecretario de Correccional Comunitaria, quien responderá a la queja dentro de los treinta (30) días de haber recibido la queja.